

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a un cabo de cañón.
 NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Ascenso a dos grabadores.—Dis-
 pone sobre reconocimientos de maquinistas navales.
 SERVICIOS AUXILIARES.—R. tiro del cura de departamento D. L. Pa-
 drino.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un operario mecáni-
 co y de un ajustador.

SERVICIOS SANITARIOS.—Excedencia al primer médico D. S. Zapico.
 —Comisión a un practicante.

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Expedientes sin curso.
 INTENDENCIA GENERAL.—Expedientes sin curso.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de cañón del Museo Naval Miguel Montes, sea pasaportado para el apostadero de Cádiz a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
 Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Navegación y pesca marítima

Personal de la Sección de Hidrografía

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante en el personal de grabadores de la Dirección general de Navega-

ción y Pesca marítima, por fallecimiento del primero D. Eduardo Fungairiño y de la Peña, y en vista de la propuesta de ascensos reglamentarios formulada por la expresada Dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para cubrir dicha plaza y su resulta sean ascendidos a sus inmediatos empleos, por ser los primeros en sus respectivas escalas, el segundo grabador de topografía D. Lorenzo Galván y Octavio y el tercero, también de topografía, D. León Villanúa y Artero, con los sueldos anuales de *tres mil y dos mil quinientas* pesetas, respectivamente, contándoseles la antigüedad en sus nuevos empleos desde el día 26 de enero próximo pasado, día siguiente al del fallecimiento del referido grabador D. Eduardo Fungairiño.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.
 Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Maquinistas navales

Excmo. Sr.: Como consecuencia de instancia elevada por D. Avelino Celestino Loureiro, solicitando se le exceptúe de los requisitos que exige la

real orden de 9 de julio de 1913, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha dignado acceder a lo que se solicita y disponer que en lo sucesivo los aspirantes a segundos y primeros maquinistas navales, no sufrirán el reconocimiento facultativo determinado en la real orden de 9 de julio de 1913, exigiéndose éste en cambio como condición precisa para la obtención de nombramiento de ayudante de máquina, debiendo verificarse aquél en los puertos en que existan Comandancias de Marina y cuyas autoridades expedirán en adelante dicho nombramiento con el nuevo requisito que esta disposición exige.

Los que en la actualidad se encuentren en posesión del nombramiento de ayudante de máquina, podrán solicitar sufrir reconocimiento facultativo, y una vez verificado quedarán exceptuados de él, a los efectos de obtención de los títulos de segundo y primero maquinista naval, y los que así no hicieran serán reconocidos únicamente al examinarse para segundo maquinista naval.

Lo que de real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores.....

Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cura de departamento D. Lope Padrino y Martínez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el retiro del servicio activo y disponer cause baja en la Armada en esta fecha, con el haber pasivo con que ha sido clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Examinada la instancia que eleva el operario mecánico con destino en la Ayudantía

Mayor del arsenal de Ferrol, Avelino Aneiros Díaz, en solicitud de abono de sus haberes durante el tiempo que disfrutó de licencia por enfermo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el tratado 6.º, título 4.º de las Ordenanzas de la Armada y en las reales órdenes de 17 de febrero de 1871, 15 de febrero de 1872 y 18 de septiembre de 1900, y no encontrándose el solicitante en las mismas condiciones que concurrieron en el caso particular resuelto por la real orden de 23 de septiembre del año último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Examinada la instancia que eleva el 2.º ajustador de la dotación del acorazado *España*, Leandro Díaz Manday, en solicitud de abono de sus haberes durante el tiempo que disfrutó licencia por enfermo y prórroga a dicha licencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el tratado 6.º, título 4.º de las Ordenanzas de la Armada y en las reales órdenes de 17 de febrero de 1871 y 15 de febrero de 1872 y no encontrándose el solicitante en las mismas condiciones que concurrieron en el caso particular resuelto por la real orden de 23 de septiembre del año último (D. O. 222-1.447), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico primero de la Armada, embarcado en el crucero *Princesa de Asturias*, D. Severiano Zapico Reymundo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria con residencia en Madrid, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de este Ministerio, se ha servido acceder a lo solicitado, y disponer

que el médico del mismo empleo D. Jaime Malberti Marroig, le releve en el destino de dotación del expresado crucero, al que a su vez sustituirá interinamente en el de la Escuela de Artilleros, el de la misma categoría D. Andrés Morales Sáinz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice al Comandante general del apostadero de Cartagena, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Aprobada resolución V. E. designar segundo practicante D. Juan Mira para acompañar de Mahón a Ibiza marinero inútil Juan Mari, quedando pendiente de si es o no indemnizable la comisión de lo determinado en real orden de 8 julio 1914 (D. O. núm. 152).»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, trasladado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Personal)

Relación de los expedientes dejados sin curso, en virtud de lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, página 558) por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Juan Zaragoza Venebras, marinero de 2.ª, del crucero «Carlos V».....	Pasar como intérprete del idioma árabe, a la Comandancia dependiente de este Ministerio.....	Comandante general de la escuadra.....	Por no existir personal de esta clase en la Armada.

Madrid 9 de febrero de 1916.—El Jefe de la Sección del personal, *Enrique Pérez Gros.*

INTENDENCIA GENERAL

Relación de los expedientes quedados sin curso consecutivo o lo dispuesto en B. O. de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, pág. 558) por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Teniente coronel de Ingenieros don Jacinto Vez y Comandante don Emigdio Iglesias.....	Honorarios como peritos.....	Comandante general del apostadero de Cartagena.....	Porque el informe pericial emitido lo fué para auxiliar la acción de la justicia y no en servicio de los intereses del particular.
Peritos químicos D. Juan Alvarez Casariego y D. Juan Menéndez.....	Diferencia de honorarios.....	Id. de Marina de Gijón.....	Porque los honorarios que debían abonárseles, según justiprecio hecho por el Comandante general del apostadero en cumplimiento a real orden de 13 de febrero de 1906 eran sólo de 25 pesetas a cada uno.
Tercero maquinista D. Antonio Garay. Segundo contramaestre Ramón Rodríguez Albuin.....	Gratificación por deterioro de vestuario..... Indemnización por comisión del servicio.....	Id. general de Cartagena, 7-9-1915. Id., id. de Ferrol, 15-1-1916.....	Por las razones que expresa la real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 293). Por haber sido resuelto con arreglo al artículo 13 del reglamento de indemnizaciones por comisión del servicio de 20 de octubre de 1903 por real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 1 de 1916).
Obrero de maestranza, Gerónimo Nieto Asensio.....	Pensión de retiro.....	Id., id. de Cartagena, 7-1-1916.....	Por hallarse resuelto por real orden de 15 de abril de 1910 (D. O. núm. 86, pág. 526).
Segundos maquinistas D. José Sánchez Avilés y D. Francisco Izquierdo.....	Gratificación por deterioro de ropa.....	Id., id. de id., 21-12-1915.....	Por haberse resuelto el caso por real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 293, pág. 1.886).
Comandante de Infantería de Marina D. Tomás Barandiarán.....	Bonificación del 50 por 100 en el sueldo.....	Jefatura de servicios de Infantería de Marina, 31-12-1915.....	Per real decreto de 14 de junio y real orden de 30 de noviembre de 1911.
Teniente coronel de Ingenieros don Fernando Acevedo.....	Gratificación industrial.....	Comandante general del apostadero de Ferrol, 20-12-1915.....	En virtud de lo dispuesto por reales órdenes de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59) 28 de mayo de 1910 (D. O. núm. 116) y 31 de diciembre de 1915 (D. O. núm. 3 de 1916).
Auxiliar de almacenes Antonio Pérez Pascual.....	Devolución de descuentos.....	Id. id. de Cartagena, 21-12-1915.....	Por oponerse a su concesión las reales órdenes de Hacienda de 4 de junio de 1900 y 18 de septiembre de 1906 y la de Marina de 23 de junio de 1908 (D. O. núm. 141).

Madrid 1.º de febrero de 1916.— El Intendente general, Juan Oaalla.